

## **5.7 PROCEDIMIENTOS DE ACLARACIÓN Y REVISIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA:**

### **Referencias normativas:**

1. Artículo 24. Procedimiento de aclaración de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.
2. Artículo 25. Procedimiento de revisión de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

### **Procedimiento de aclaración:**

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y plan del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que detalla a continuación:

La necesaria coordinación entre la familia y la tutoría se realiza mediante el mantenimiento periódico de reuniones convocadas por el tutor/a con la madre, padre o tutor legal.

La tutoría se convierte en la herramienta necesaria para realizar todas las aclaraciones en relación con el proceso de enseñanza y aprendizaje que se realiza.

En relación a ello, el intercambio de comunicación sobre este proceso también será el eje vertebrador que detecte las dificultades que se puedan producir, anticipándose a ella y estableciendo las medidas necesarias para su corrección.

### **Procedimiento de revisión:**

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción.

La solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**  
**Colegio Público I.P “Miguel de Cervantes”**  
**Villanueva del Rey (Córdoba)**